



# AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: [admonregistros@ayuntamientodecoana.com](mailto:admonregistros@ayuntamientodecoana.com)

Fax: 985 630 468

## BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE COCINEROS/AS PARA LA ESCUELA 0-3 AÑOS DEL AYUNTAMIENTO DE COAÑA

### 1.- OBJETO

Elaboración de una bolsa de empleo a efectos de contratación de personal, con carácter temporal para cubrir bajas temporales motivadas por bajas por enfermedad, vacaciones,... para el servicio de cocina de la Escuela 0-3 años "La Estela" de Coaña.

El trabajo se desarrollará en las instalaciones municipales de Jarrío en las que se encuentra ubicada esta Escuela.

Las funciones a desarrollar serán las de limpieza y adaptación de la cocina, elaboración de los menús, compra a proveedores y otras propias del puesto.

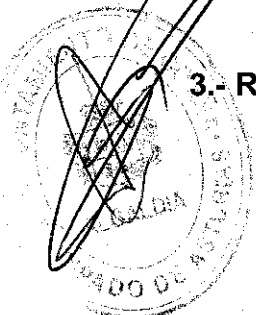
La vigencia de la Bolsa de Empleo será de un año natural desde su constitución.

### 2.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

El contrato será temporal y las condiciones de contratación, el horario y demás características del puesto, se ajustarán a las establecidas en el Ayuntamiento de Coaña para este Servicio.

### 3.- REQUISITOS

- Edad comprendida entre los 18 años y la edad legal de jubilación.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.





## AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: [admonregistros@ayuntamientodecoana.com](mailto:admonregistros@ayuntamientodecoana.com)

Fax: 985 630 468

### 4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- Modelo de Solicitud
- Fotocopia compulsada del DNI
- Currículum Vitae acompañado de la debida acreditación de los méritos puntuables según estas bases.

Se presentará la señalada documentación en el Área de Animación Sociocultural del Ayuntamiento de Coaña en horario de 9:00 a 14:00 horas, desde el día 4 hasta el 18 de agosto de 2014 inclusive.

### 5.- SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de admitidos/excluidos, con indicación expresa de los motivos de exclusión y la mención de aquellos defectos subsanables que pueden ser corregidos por los aspirantes en el plazo de 3 días desde la publicación de dicha lista provisional.

Toda la información derivada del proceso selectivo se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Coaña, así como en la Web municipal: [www.ayuntamientodecoana.com](http://www.ayuntamientodecoana.com).

### 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador convocado por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2014 estará formado por:

PRESIDENTE.- Secretario del Ayuntamiento de Coaña

VOCALES.- Dos técnicos designados por el Alcalde – Presidente

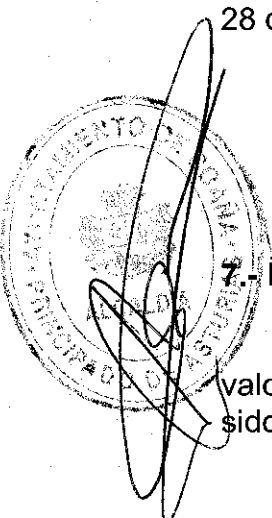
SECRETARIO – Técnico designado por el Alcalde – Presidente

### 7.- ESTRUCTURA DEL PROCESO SELECTIVO

1ª.- *Valoración de méritos:* De los Currículum Vitae presentados se valorarán únicamente los méritos puntuables según estas bases que hayan sido acreditados documentalmente por los/as aspirantes.

#### Experiencia profesional

- 0,50 puntos por cada 6 meses en un puesto de trabajo como cocinero/a, hasta un máximo de 3 puntos.





## AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: [admonregistros@ayuntamientodecoana.com](mailto:admonregistros@ayuntamientodecoana.com)

Fax: 985 630 468

La experiencia profesional se acreditará con copias compulsadas de los contratos de trabajo e informe de vida laboral.

### Formación

- 2 puntos por la posesión del Título de Formación Profesional o Ciclo Formativo de grado superior de Hostelería y Turismo.
- 0,20 puntos por cada curso superior a 20 horas vinculado con cocina, así como con dietética y nutrición., hasta un máximo de 1 punto.

2ª.- *Residencia en el Municipio de Coaña*, con un mínimo de antigüedad de 2 años – 1 punto.

Este apartado de valoración por residencia en el municipio de Coaña, servirá para aumentar la puntuación obtenida en los apartados anteriores, pero no será tenido en cuenta ante la inexistencia de méritos a valorar.

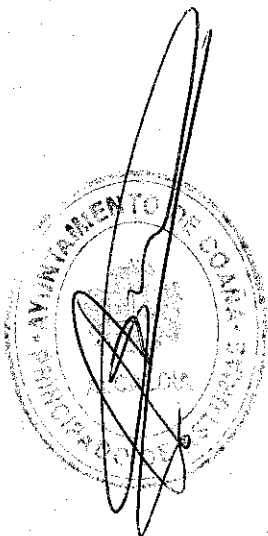
### **8.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA**

El orden de clasificación definitivo de los/as aspirantes que formarán la Bolsa de Empleo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones de cada uno de los apartados.

En caso de empate en la puntuación de los apartados anteriores, el Tribunal determinará el orden de clasificación definitivo en función de las siguientes condiciones de los aspirantes:

- Tiempo de permanencia como parado.
- Inexistencia de percepción de prestación por desempleo de nivel contributivo y/o de subsidio por desempleo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Coaña y en su página Web: [www.ayuntamientodecoana.com](http://www.ayuntamientodecoana.com) se publicará la relación de aspirantes con la puntuación total del proceso selectivo por orden de clasificación, lo que determinará la composición de la Bolsa de Empleo para su llamamiento.





## AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

### 9.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

La constitución de la Bolsa de trabajo no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo la de su llamamiento a formalización del contrato temporal que en su caso proceda por el orden establecido.

La no aceptación de la propuesta de trabajo ofertado por mediar alguna de las causas que se señalan a continuación supone para el afectado pasar al último lugar de la Bolsa de Empleo:

- La baja por enfermedad, accidente, maternidad o paternidad.
- Estar trabajando para otro organismo o empresa que imposibilite el desarrollo de las funciones y el cumplimiento del horario de trabajo.

La no acreditación de alguna de estas circunstancias en el plazo de tres días naturales desde su llamamiento supone su exclusión de la Bolsa de Empleo.

La Bolsa de Empleo funcionará según el sistema de rotación de tal forma que la persona contratada desempeñará sus funciones dentro del marco temporal para el cual ha sido contratada y una vez finalizado el mismo, pasará a ocupar el último lugar de la Bolsa y así sucesivamente.

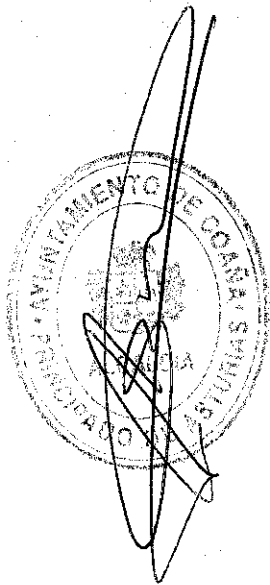
Cuando sea necesario acudir a la Bolsa de Empleo para proceder a la contratación de alguno de sus miembros, el Ayuntamiento de Coaña se pondrá en contacto con el mismo de forma telefónica y en el caso de que en el plazo de tres días hábiles no se reciba respuesta se acudirá al siguiente aspirante.

### 10.- CATEGORÍA PROFESIONAL

Las categorías profesionales se señalan en función de las aptitudes y titulaciones que se exijan para la prestación. Por analogía con las categorías definidas por el Acuerdo Regulador del Ayuntamiento de Coaña, al no ser un puesto existente en la Relación de Puestos de Trabajo, hemos de basarnos en la categoría de cocinero/a oficial de 1ª.

### 11.- DURACIÓN DE LA BOLSA

La Bolsa tendrá una duración de 1 año natural desde su constitución.





## **AYUNTAMIENTO DE COAÑA**

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: [admonregistros@ayuntamientodecoana.com](mailto:admonregistros@ayuntamientodecoana.com)

Fax: 985 630 468

### **12.- PROCESO SELECTIVO**

La selección del trabajador deberá respetar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como, el de publicidad, exigidos en el artículo 91.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. Cuando ello no fuera posible deberá quedar prueba y justificación suficiente en el expediente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de esta convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

### **13.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Coaña para proceder a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su página Web de los datos meramente identificativos (nombre, apellidos y DNI) y de la puntuación final resultante del proceso selectivo.

### **14.- RECURSOS**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Coaña, a 28 de julio de 2014.

Fdo. Salvador Méndez Méndez  
Alcalde – Presidente  
Ayuntamiento de Coaña